



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

2025
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 295/26**

Sucre, 09 de septiembre de 2026



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Autonómica Municipal No. 001/26 de 07 de enero de 2026, el Concejo Municipal, APROBÓ el CRONOGRAMA de las Sesiones Plenarias Ordinarias, Extraordinarias, Comisiones y Audiencias Públicas del Concejo Municipal (DE ENERO A DICIEMBRE DE LA GESTIÓN 2026). Asimismo, en el inc. d) del art. 1º de la citada Resolución, se encuentra fijado las AUDIENCIAS PÚBLICAS Y SESIONES PLENARIAS DISTRITALES (URBANO RURALES), que se realizarán DOS VECES AL MES en los diferentes Distritos (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 respectivamente)....(sic) y de acuerdo al Cronograma establecido en la referida Resolución, se tiene previsto para el día jueves 10 de septiembre de 2026, la AUDIENCIA PÚBLICA y la SESIÓN PLENARIA EN EL DISTRITO 1.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 09 de septiembre de 2026, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota CITE: DESPACHO No. 560/2026, mediante la cual, la Dra. Fátima Elva Tardío Quiroga, ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, remite la nota SUB ALCALDÍA D-1 CITE No. 662/26 de 08 de septiembre de 2026, por la cual la Lic. Mariana Delgadillo Estensoro, PLANIFICADOR PROFESIONAL D-1 con el visto bueno del Sr. C. Alberto Villalta Villarando, SUB ALCALDE DISTRITO 1 G.A.M.S., solicitan la postergación de la SESIÓN PLENARIA DEL DISTRITO – 1, programada para el día jueves 10 de septiembre de 2026 por el día jueves 17 de septiembre de 2026, debido a que se encontraban en procesos de elaboración del POA 2027 y que no se ha contado con el tiempo material suficiente para concluir, revisar y consolidar de manera integral el informe técnico y demás documentación complementaria para el tratamiento del avance del POA 2026; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, el Pleno del Ente Deliberante, ha determinado RECONSIDERAR y MODIFICAR el inc. d) del art 1º de la Resolución No. 001/26, con la REPROGRAMACIÓN de la AUDIENCIA y la SESIÓN PLENARIA DEL DISTRITO - 1, programada para el día jueves 10 de septiembre de 2026 por el día jueves 17 de septiembre de 2026; debiendo al efecto llevarse a cabo la Sesión Plenaria de fecha 10 de septiembre de 2026, en el Salón Azul del Concejo Municipal, a horas 09:30, a los fines administrativos.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 132 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal: El Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá RECONSIDERAR las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, conforme al inc. b) del art. 6 del Reglamento General del Concejo, es atribución del Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Legislativo Autonómico Municipal No. 001/2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

SO. 098/26.
R.A.M. N° 295/26
CM-1629.
Fs.2

Plaza 25 de Mayo N° 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



Que, de acuerdo al numeral 4) del art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

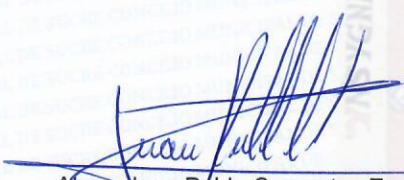
EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

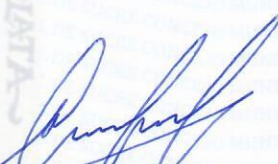
ARTÍCULO 1º.- Reconsiderar y MODIFICAR el inc. d) del art. 1º de la Resolución No. 001/26, con relación a la AUDIENCIA PÚBLICA y SESIÓN PLENARIA DEL DISTRITO – 1, programada para el día jueves 10 de septiembre de 2026, en atención a la solicitud remitida por la Lic. Mariana Delgadillo Estensoro, PLANIFICADOR PROFESIONAL D-1 con el visto bueno del Sr. C. Alberto Villalta Villarpando, SUB ALCALDE DISTRITO 1 - G.A.M.S. a través de la Dra. Fátima Elva Tardío Quiroga, ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, REPROGRAMÁNDOSE la AUDIENCIA PÚBLICA y SESIÓN PLENARIA DEL DISTRITO – 1, para el día jueves 17 de septiembre de 2026; debiendo al efecto llevarse a cabo la Sesión Plenaria de fecha 10 de septiembre de 2026, en el Salón Azul del Concejo Municipal, a horas 09:30, a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal y la Máxima Autoridad Ejecutiva del G.A.M.S.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abog. Juan Pablo Cervantes Zambrana
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE




Ing. Mario Avendaño Nava Morales
CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE